



A-01-00010896-7/2020 ACT--0/2020

Buenos Aires, 11 de junio de 2020

**RES. CM N° 88/2020**

**VISTO:**

La Actuación N° A-01-00006391-2/2020, el Dictamen de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 18/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la actuación mencionada en el Visto, el entonces Consejero Dr. Marcelo Pablo Vázquez remitió al Presidente de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica el memorando enviado por el Consejo General del Poder Judicial de España, a través del cual, pone de manifiesto su voluntad de prorrogar el Convenio Marco suscripto entre este Consejo y ese Organismo.

Que cabe recordar que el Convenio Marco cuya prórroga aquí se propicia, fue aprobado mediante Resolución CM N° 113/2016, del 17 de agosto de 2016, y prorrogado por el término de un año, por Resolución CM N° 50/2019, del 26 de febrero de 2019.

Que, mediante correo electrónico de fecha 16 de marzo del corriente, el Dr. Pedro Félix Álvarez de Benito, Director del Departamento del Servicio de Relaciones Internacionales del Consejo General del Poder Judicial de España, hace saber su voluntad de acordar una nueva prórroga del acuerdo mencionado.

Que la Oficina de Convenios tomó la intervención que le compete conforme la Resolución CM N° 221/2016, punto 4 a), informando que el proyecto de Convenio se ajusta a las formas establecidas en el Anexo I del Manual de Procedimientos aprobado por dicha Resolución.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención de rigor, emitiendo el Dictamen N° 9621/20, por medio del cual se concluye que no existe inconveniente alguno desde el punto de vista jurídico para continuar con el trámite de estas actuaciones.



Que el Consejo es una institución que integra el Poder Judicial porteño como órgano permanente de selección de magistrados y de administración; y sus funciones consisten en asegurar la independencia del Poder Judicial, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado, la formación académica de los aspirantes a la Magistratura, la capacitación para los ascensos de los Magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público, la actualización y perfeccionamiento de los miembros de ambas instituciones, así como propender a su formación académica en determinadas áreas temáticas de especialización.

Que en este sentido y conforme lo prevé la Ley 31 en su artículo 51, es competencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”*.

Que ello así, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante Dictamen CFlyPE N° 18/2020, propuso aprobar la prórroga solicitada.

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por la comisión interviniente, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar la suscripción de una prórroga, por el término de un año, del Convenio Marco suscripto entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Consejo General del Poder Judicial de España, por las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2°: Designar a la Sra. Consejera, Dra. María Julia Correa, como Representante Técnico por parte de este Consejo y autorizarlo a suscribir la prórroga aprobada en el artículo 1° de la presente resolución.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura ([www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CM N° 88/2020**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

